

ASISTENCIA PL070705.1.-

Presidencia:

Don José Dimas Martín Martín

Concejales:

Don Juan Jesús González Docal
Don Eduardo Tarajano Rodríguez
Doña Begoña Lafuente Valenzuela
Doña María del Mar Gopar Martín
Doña Margarita Páez Guadalupe
Doña Noelia Esther Umpiérrez Luzardo
Don Francisco Reyes Delgado Cejudo
Don Víctor Marcial Barreto Martín
Doña Isabel María Martín Tenorio
Don Juan Pedro Hernández Rodríguez
Don Domingo Manuel Cejas Curbelo
Doña Rita Enma Hernández Callero
Doña María Soledad Armas Rodríguez
Doña Rita Martín Pérez
Don Fermín García Pérez

Secretaria:

Doña María Garrote López

Ausencias:

Don Luciano Pérez Delgado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CINCO DE
JULIO DE DOS MIL SIETE
(070705)**

En la Villa de Tegui se, a cinco de julio de dos mil siete, siendo las trece horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Tegui se en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión extraordinaria previamente convocada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Dimas Martín Martín y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

No asisten, excusando su asistencia, los señores concejales enumerados al margen.

La Señora Secretaria verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Por el Señor Alcalde, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2.007.
- Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2.007.

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: “¿algo que aclarar sobre la redacción de las actas?”.

Al no haber comentarios, se someten las actas a la consideración del Pleno y se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar su redacción sin corrección alguna.

Segundo.- Composición de los grupos municipales y sus portavoces.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “se trata de dar cuenta de las instancias presentadas sobre la composición de los grupos los grupos políticos que integran la Corporación de Tegui se y la designación de sus respectivos portavoces y suplentes.

Ref. 11.809/07 de 20 de junio

Se constituye el denominado “Grupo Mixto”, siendo su portavoz la concejal que encabeza la relación y su suplente el segundo:

Doña Rita María Martín Pérez

Don Fermín García Pérez.

Ref. 11.859/07 de 20 de junio

Se constituye el denominado “Grupo Partido Socialista Obrero Español”, siendo su portavoz la concejal que encabeza la relación y su suplente el segundo:

Doña Noelia Umpiérrez Luzardo.

Don Víctor Marcial Barreto Martín.

Don Francisco Reyes Delgado Cejudo.

Doña Isabel María Martín Tenorio.

Ref. 11.987/07 de 22 de junio

Se constituye el denominado “Grupo Partido de Independientes de Lanzarote”, siendo su portavoz el concejal que encabeza la relación y su suplente el segundo:

Don José Dimas Martín Martín.

Don Juan Jesús González Docal.

Don Eduardo Tarajano Rodríguez.

Doña Begoña Lafuente Valenzuela.

Doña María del Mar Gopar Martín.

Doña Margarita Páez Guadalupe.

Ref. 12.042/07 de 22 de junio

Se constituye el denominado “Grupo Coalición Canaria”, siendo su portavoz el concejal que encabeza la relación y su suplente el segundo:

Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.

Don Domingo Manuel Cejas Curbelo.

Don Luciano Pérez Delgado.

Doña Rita Enma Hernández Callero.

Doña María Soledad Armas Rodríguez.

Tercero.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “se trata de dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007, donde se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Presidente: José Dimas Martín Martín.

Vocales: Noelia Esther Umpiérrez Luzardo.

Juan Jesús González Docal.

Eduardo Tarajano Rodríguez.

Francisco Reyes Delgado Cejudo.

También decirles que se ha publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, concretamente en el número 86, del pasado lunes dos de julio”.

Cuarto.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “se trata de dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007, donde se designan Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan y que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

Primer Teniente de Alcalde. Doña Noelia Esther Umpiérrez Luzardo.

Segundo Teniente de Alcalde. Don Juan Jesús González Docal.

En este caso, también se ha publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, concretamente en el número 86, del pasado dos de julio”.

Quinto.- Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “se trata de dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007, donde se realiza, al amparo del artículo 43.5.b del ROF, delegación especial de los servicios que se indican en los siguientes concejales:

D. José Dimas Martín Martín: Parques y jardines.

Limpeza dependencias municipales y viaria.

	<p>Medio Ambiente. Agenda Local 21. Servicios de recogida domiciliaria y comercial. Perrera Municipal. Cementerios. Parques infantiles. Obras: Mantenimiento y obras menores. Agricultura, ganadería y pesca. Cultura y Patrimonio. Archivos y Bibliotecas. Dinamización social y Centros socioculturales. Festejos. Turismo.</p>
Dña. Noelia Umpiérrez Luzardo	
D. Juan Jesús González Docal	<p>Urbanismo. Obras e infraestructura. Vivienda. Transportes y comunicaciones. Actividades clasificadas</p>
D. Eduardo Tarajano Rodríguez	<p>Policía local y Seguridad Ciudadana. Tráfico. Protección Civil. Vías. Servicios. Parque móvil.</p>
Dña. María del Mar Gopar Martín	<p>Disciplina y Sanciones. Coordinación Municipal. Educación.</p>
D. Fco. Reyes Delgado Cejudo	<p>Servicios Sociales. Sanidad y consumo. Área de la mujer. Agencia de Desarrollo Local, programas europeos. Industria y Comercio. Fomento. Mercadillos Municipales. Guardería Municipal.</p>
Don Víctor Barreto Martín	<p>Juventud. Deportes. Radio Municipal. Participación Ciudadana. Nuevas Tecnologías y páginas webs institucionales.</p>
Dña. María Isabel Martín Tenorio	<p>Economía y Hacienda. Gestión Catastral. Personal. Asuntos internos. Recursos humanos.</p>

También quiero decirles que la delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por lo que la facultad resolutoria corresponde a la Alcaldía.

El correspondiente anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, concretamente en el número 86, del dos de julio”.

Sexto.- Nombramiento de Representantes del Alcalde.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “en la misma línea que los anteriores, se trata de dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007 por la que se designan concejales representantes de la propia Alcaldía en los siguientes núcleos de población:

Doña Begoña Lafuente Valenzuela: Costa Tegui.

Doña Margarita Páez Guadalupe: La Graciosa.

El correspondiente anuncio sobre este tema se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, concretamente en el número 86, del dos de julio, conjuntamente con lo que hemos dado cuenta en el punto anterior”.

Séptimo.- Periodicidad de sesiones plenarias.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “sobre este tema se ha preparado una propuesta por escrito que deja bien claro el acuerdo a tomar”.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 444/2007, de fecha 2 de abril, y que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo de 2007, y constituida la nueva Corporación, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, el establecimiento de sesiones periódicas de Pleno y Comisiones..

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 14/1990, de 16 de julio, de reforma de la Ley 81/1986, de 18 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Pleno puede realizar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que realizar las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de Ley 7/85, de 2 de abril, y por el artículo 118 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Primero.- Establecer las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Tegui Pleno los primeros jueves de cada mes impar, a las 13:00 horas, en el Palacio Spínola. En caso de que ese día fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración de la sesión, sin que exceda un plazo máximo de cinco días hábiles.

Segundo.- El Señor Alcalde está facultado para alterar las sesiones plenarias ordinarias que coincidan con la Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los períodos vacacionales, y siempre que ello no obstaculice la gestión de asuntos municipales.

Tercero.- El Señor Alcalde está facultado para retrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, sin que pueda exceder de un plazo máximo de cinco días hábiles, y siempre que sea necesario para el correcto funcionamiento de la gestión municipal. En todo caso, dará cuenta posteriormente al Pleno de la Corporación de los motivos por los que se acuerda posponer la sesión.

En Teguiise, a 27 de junio de 2007”.

Por el Señor Hernández Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “habíamos hecho la propuesta de que se retrasara un poco el horario de los plenos ordinarios, hasta las 13:30 horas, o que incluso se pusieran por la tarde, puesto que nos vendría mejor por motivos laborales”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “de momento vamos a mantener esta propuesta, pero estudiaremos en un futuro la posible modificación”.

Por el Señor Hernández Rodríguez se manifiesta que: “nos gustaría que, como se ha hecho hasta ahora, cuando se vaya a modificar la fecha de celebración de un Pleno, se consensue la nueva fecha con todos los grupos y con tiempo suficiente”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “así se hará, por supuesto”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita.

Octavo.- Creación de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “sobre este tema se ha preparado una propuesta por escrito que clarifica el acuerdo a tomar”.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“**Celebradas** las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 444/07, de 2 de abril, que tuvieron lugar el pasado 27 de mayo de 2007, y constituida la nueva Corporación, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este municipio.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en la Ley 14/90, de Régimen Jurídico en las Administraciones Públicas Canarias y en el Reglamento, Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales (ROF), corresponde al Pleno determinar el número y denominación de las Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura el ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con objeto de tratar temas específicos.

Considerando que de conformidad con el artículo 134 del ROF, estas comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos del municipio, en proporción a su representatividad con el Pleno.

Esta Alcaldía de acuerdo con la legislación autonómica, y con los artículos 123 y siguientes del ROF, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- 1.- Comisión informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda.
- 2.- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural.

- 3.- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 4.- Comisión Informativa de Transportes y Turismo.
- 5.- Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos.
- 6.- Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales, Consumo y Medio Ambiente.
- 7.- Comisión Informativa de Industria, Comercio y Fomento.
- 8.- Comisión Informativa de Seguridad, Policía y Protección Civil.
- 9.- Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías.
- 10.- Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- Establecer la siguiente composición en función a la representación que cada grupo tiene en el Pleno:

PIL: 2 Concejales.

CC: 1 Concej. l.

PSOE: 1 Concej. l.

Grupo Mixto: 1 Concej. l.

Tercero.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno y Alcaldía, en estos dos últimos casos cuando éstos Órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación cuando el Órgano competente le solicite dictamen.

La Comisión de Cuentas, órgano necesario en el municipio, asume las competencias del artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local y del 90 de la Ley 14/90.

Cuarto.- Estas comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán sus sesiones de conformidad con el artículo 134 del ROF.

Podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el Alcalde lo decida o cuando lo soliciten una cuarta parte de los miembros de la Comisión.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el capítulo 2, título 2, de la Ley Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 14/90 y en el ROF.

Quinto.- Los diferentes grupos políticos municipales deberán nombrar a sus representantes en cada comisión y a un suplente de los mismos, presentándose en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo por el Pleno de la Corporación. El Señor Alcalde, está facultado para proceder, mediante Decreto, al nombramiento de los miembros de la comisión en base a los escritos presentados por los grupos municipales.

En Tegui se, a 29 de junio de 2007”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “me extraña que haya una Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías, pero sin embargo no haya una Concejalía de Empleo”.

Por el Señor Delgado Cejudo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “la Concejalía de Empleo está dentro de Desarrollo Local”.

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: “hay otros temas de vital importancia como energías, aguas, playas, actividades clasificadas, festejos, etc., que tampoco están contemplados. Espero que estén metidos en otras concejalías, para que no se queden sin atender”.

Por el Señor Hernández Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “creemos que las Comisiones deberían tener un número diferente de miembros para poder mantener la proporcionalidad; así, con siete miembros, nuestro grupo tendría dos y al grupo de gobierno le corresponderían cuatro. También se podría, como se ha hecho en otras instituciones, como el Cabildo o el Ayuntamiento de Arrecife, optar por el voto ponderado según la representación de cada grupo.

Lo que sí propongo es que en lugar de nombrar un solo suplente, que lo sean todo el resto del grupo, para evitar problemas a la hora de la asistencia a cada comisión”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “vamos a mantener la propuesta, con la única excepción de que aceptamos que todos los miembros de cada grupo sean suplentes”.

Por el Señor Hernández Rodríguez se manifiesta que: “queremos preguntarle a la Señora Secretaria sobre la legalidad de la propuesta”.

Por la Señora Secretaria, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “el lugar adecuado para aclararles las dudas es Secretaría. En cualquier caso, ya les había explicado este punto”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “desde esta Alcaldía le podemos confirmar que sí se respeta lo que dice la Ley”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por doce votos a favor (los señores Martín Martín, González Docal, Tarajano Rodríguez, Lafuente Valenzuela, Gopar Martín, Páez Guadalupe, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Barreto Martín, Martín Tenorio, Martín Pérez y García Pérez) y cuatro abstenciones (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Hernández Callero y Armas Rodríguez), aprobar la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita, con la modificación propuesta por el Señor Hernández Rodríguez de que todos los miembros de cada grupo puedan ser suplentes en cada comisión.

Noveno.- Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “sobre este tema se había preparado una propuesta por escrito que han podido ver en la documentación aportada para el Pleno, pues bien, ha habido que modificarla reduciéndola a sólo seis puntos”.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Conforme lo establecido en el artículo 22. apto. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el mismo apartado.

Es por lo que elevo al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

1.- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2 m).

b) CONTRATACIÓN:

1.- La aprobación de los Proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos. (art.22.2 ñ).

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (art. 22.2 n).

c) PATRIMONIO:

1.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes. (art. 22.2 o).

d) ACTIVIDAD JURÍDICA EN DEFENSA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria. (art. 22.2. j).

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2 k).

Segundo: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tegui, a 02 de julio de 2007”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “de momento nos vamos a abstener dado que el cambio de propuesta nos ha dejado totalmente descolocados. Pero sí decir que las competencias que se proponen delegar en la Junta de Gobierno Local privan al Pleno de atribuciones en temas de vital importancia para el Ayuntamiento, impidiendo a los grupos de la oposición su conocimiento y la participación en su gestión”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “creo que la Señora Secretaria les podrá aclarar el porqué del cambio de propuesta”.

Por la Señora Secretaria, con la venia y a requerimiento de la Presidencia, se manifiesta que: “el listado de atribuciones de la propuesta inicial está tomado del que ustedes aprobaron tras las elecciones de 2.003; pero la segunda propuesta se ha hecho aplicando la Ley 57/2003, que establece más claramente las posibilidades de delegación; creo que con esta propuesta el Pleno sale reforzado puesto que tiene más competencias”.

Por el Señor Hernández Rodríguez, con la venia de la Presidencia se manifiesta que: “nos vamos a abstener puesto que nos acaban de facilitar la información. Quiero recordar al partido socialista, ahora en el grupo de gobierno, que cuando estaban en la oposición estaban totalmente en contra de que se despojara al Pleno de sus competencias, y ahora se proponen hacer lo mismo”.

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “quiero decirle que esta propuesta devuelve al Pleno competencias que se había delegado en la Junta de Gobierno Local en legislaturas anteriores, por lo que no estamos despojando de atribuciones al Pleno, sino reforzándolo”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor (los señores Martín Martín, González Docal, Tarajano Rodríguez, Lafuente Valenzuela, Gopar Martín, Páez Guadalupe, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Barreto Martín y Martín Tenorio) y seis abstenciones (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Hernández Callero, Armas Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), aprobar la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita.

Décimo.- Nombramiento de representantes en el Patronato de Enseñanza de la Escuela de Hostelería de Lanzarote.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “sobre este tema no se ha preparado una propuesta por escrito, pero los propios Estatutos del Patronato fijan como representantes municipales al señor Alcalde, que será Presidente del Patronato y de cada uno de sus órganos colegiados, al concejal del Ayuntamiento de Tegui se que ostente la delegación de su Alcalde en materia de Enseñanza, y al que ostente la delegación en materia de Turismo; que en este caso corresponde a las señoras Maria del Mar Gopar Martín y Noelia Esther Umpiérrez Luzardo”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo con las personas designadas en función de los Estatutos, sino porque ya desde la legislatura pasada indicamos la conveniencia de que hubiera algún representante de la oposición en el Patronato, y así habíamos solicitado que se modificaran los Estatutos en ese sentido.

Seguimos pensando y solicitando lo mismo puesto que sería la forma de dar mayor transparencia a la gestión del Patronato, máxime cuando los Estatutos no están lo suficientemente claros para garantizar las decisiones que se vayan a tomar”.

Por el Señor Hernández Rodríguez, con la venia de la Presidencia se manifiesta que: “en la misma línea, entendemos quienes son los representantes municipales establecidos por los Estatutos pero solicitamos una modificación de los mismos que permita la presencia de algún miembro de la oposición”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor (los señores Martín Martín, González Docal, Tarajano Rodríguez, Lafuente Valenzuela, Gopar Martín, Páez Guadalupe, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Barreto Martín y Martín Tenorio) y seis abstenciones (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Hernández Callero, Armas Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Undécimo.- Dedicaciones parciales, exclusivas y dietas por asistencia de cargos electos y colegiados.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “en este punto también se ha variado la propuesta puesto que hubo un error, y les paso a leer la nueva propuesta”.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Determinar cargo electo con dedicación exclusiva al Alcalde Presidente que a continuación se relacionan fijando una retribución bruta mensual de 4.417,54 €. Se percibirán

14 pagas, todas ellas de igual cuantía, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a percibir en los meses de junio y diciembre.

- José Dimas Martín Martín.

Segundo: Determinar cargos electos con dedicación exclusiva a los concejales que a continuación se relacionan fijando una retribución bruta mensual de 3.500 euros. Se percibirán 14 pagas, todas ellas de igual cuantía, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a percibir en los meses de junio y diciembre.

- Víctor Marcial Barreto Martín.

- Juan Jesús González Docal.

- María del Mar Gopar Martín.

- Begoña Lafuente Valenzuela.

- Margarita Páez Guadalupe.

- Noelia Umpiérrez Luzardo.

Tercero: Determinar cargos electos con una dedicación parcial de un 80% de la jornada laboral y una retribución bruta mensual de 2.800 euros a los concejales que a continuación se relacionan. Se percibirán 14 pagas, todas ellas de igual cuantía, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a percibir en los meses de junio y diciembre.

- Isabel María Martín Tenorio.

- Eduardo Tarajano Rodríguez.

Cuarto: Fijar las siguientes cuantías por asistencia a las sesiones de los Órganos colegiados:

Sesiones de Pleno: 180,30 euros.

Sesiones de Junta de Gobierno: 72,12 euros.

Sesiones de Comisiones Informativas: 60,10 euros.

En relación con dichas asistencias, el artículo 75.3 de la LBRL establece: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Quinto: Dicho acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y, en el caso de que fuera necesario, a la aprobación de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Sexto: Tramitar la correspondiente alta en la Tesorería General de la Seguridad Social de los cargos electos que realizarán su función con dedicación exclusiva o parcial.

Séptimo: Procede la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la LBRL.

Teguise, a 04 de julio de 2007".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿en qué situación queda el único concejal del grupo de gobierno que no se ha liberado?".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "está pendiente de la solución de un tema personal y esperemos que en el próximo Pleno ya se pueda liberar".

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: "entendemos que la gente cuando trabaja tiene que cobrar, aunque cuesta entender como concejalías menores, por llamarlas de alguna forma, como puede ser el caso de La Graciosa, cobren lo mismo que otras con mayores funciones, pero para algo está la ley de igualdad.

Me llama la atención como se han subido todos los sueldos, incluso contemplando la subida del IPC, pero sin embargo la asistencia a órganos colegiados hace ocho años que sigue igual. Me gustaría que también se contemplara la cuantía de las subvenciones por grupos políticos municipales.

Sólo decirles que en ciudades con más de doscientos mil habitantes como Las Palmas, el Alcalde cobra menos que un concejal liberado de Teguiise.

Vamos a votar en contra”.

Por el Señor Hernández Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “vamos a votar en contra porque estas cantidades nos parecen desorbitadas, máxime cuando en corporaciones anteriores, aún disponiendo el grupo de gobierno de un número superior de concejales, no había más que la mitad de concejales liberados con dedicación exclusiva o parcial. Estamos totalmente en contra del número de concejales liberados y de los sueldos asignados porque considerábamos apropiados los contemplados en la legislatura anterior y estos casi los duplican”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor (los señores Martín Martín, González Docal, Tarajano Rodríguez, Lafuente Valenzuela, Gopar Martín, Páez Guadalupe, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Barreto Martín y Martín Tenorio) y seis en contra (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Hernández Callero, Armas Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en once folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, la Secretaria, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.